**NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**

Se informará:

a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

*Fundamento Artículo 6 y 19 LDF*

NO APLICA

**2. Aumento o creación de nuevo Gasto**

Se informará:

a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.

b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

Se realizaron las adecuaciones presupuestales para cierre de ejercicio, la fuente de financiamiento es de subsidio y de ingresos propios.

*Fundamento Artículo 8 y 21 LDF*

**3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio**

Se presenta hasta el 31 de diciembre del 2022.

*Fundamento Artículo 13 VII y 21 LDF*





**4. Deuda Pública y Obligaciones**

Se revelará:

a) La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

*Fundamento Artículo 25 LDF*

No se cuenta con deuda pública.

**5. Obligaciones a Corto Plazo**

Se revelará:

a) La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

*Fundamento Artículo 31 LDF*

No se cuenta con obligaciones a corto plazo.

**6. Evaluación de Cumplimiento**

Se revelará:

a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.

*Fundamento Artículo 40 LDF*

No se cuenta con deuda.